

## Reparto Fondos Adicionales relativos a los ejercicios 2018, 2019 y 2020

Con objeto de cumplir el acuerdo de la Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza (MNUZ) de 6 de noviembre de 2020 por el que se establece el criterio lineal de reparto de los Fondos Adicionales relativos a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 regulados en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y cuyo importe global de 2.257.034,53€ fue autorizado en fecha 20 de febrero y 31 de agosto de 2020 por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de conformidad con lo estipulado en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, se va a proceder a su abono en la próxima nómina de febrero, y en un solo pago correspondiente a la nómina complementaria de diciembre de 2020.

En la citada MNUZ se estableció el criterio de reparto lineal entre todo el personal de la Universidad de Zaragoza con contrato laboral o nombramiento de funcionario, incluido el personal de investigación, en función de los días de contrato o nombramiento en cada una de las anualidades citadas, que estén en situación de servicio activo, sin tener en cuenta las situaciones administrativas y permisos en los que no se perciban retribuciones básicas por la Universidad de Zaragoza, excepto las situaciones de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo y la lactancia.

De acuerdo con el citado criterio, y teniendo en cuenta que el importe total autorizado por el Gobierno de Aragón para este concepto incluye el coste patronal, la cantidad a repartir supone un total de 1.908.344€, de acuerdo con el porcentaje estimado de la cuota obrera en base a los porcentajes de 2020, con el siguiente desglose:

	TOTAL A REPARTIR	CUOTA OBRERA	TOTAL GASTO
2018	315.043	52.203	367.246
2019	708.455	127.921	836.376
2020	884.846	168.566	1.053.412
	1.908.344	348.690	2.257.034

El importe a abonar a cada empleado es el resultado de dividir el total a repartir, de cada uno de los años, entre los días totales trabajados por el conjunto de todos los empleados en el año correspondiente, y multiplicar este importe por los días totales trabajados por cada empleado en ese año, de acuerdo con los criterios de la MNUZ.

A título de ejemplo, quien haya estado en servicio activo los 3 años de referencia, con los criterios de la MNUZ, percibirá un único abono de 313,34€, (52,77 correspondientes a 2018, 115 a 2019 y 145,57 a 2020).

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2020:

Al tratarse de atrasos del ejercicio 2020 y percibirse antes del inicio del plazo de presentación de las declaraciones del IRPF, el declarante incluirá las cantidades en la propia autoliquidación del ejercicio 2020, sumando este importe al total de las retribuciones percibidas como rendimientos de trabajo en 2020.

Los trabajadores cuyo último mes en activo corresponda a ejercicios anteriores a 2020 sí deberán realizar una declaración complementaria del año al que se impute la percepción del importe.

La Universidad de Zaragoza generará el certificado complementario (190) por estos importes, al que se podrá tener acceso a través de la aplicación e-gestión del empleado (<https://rrhh.unizar.es/psp/hrsysprod/?cmd=login&languageCd=ESP>).

Las posibles consultas no se atenderán por vía telefónica, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [secnom@unizar.es](mailto:secnom@unizar.es)